

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 REPERTORIO N°5.318

AUTORIZACION ENAEX S.A.-18-

2 Prot.2.032

3 GSH

4

5

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE USO

6

7

FISCO-EJÉRCITO DE CHILE

8

COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO

9

10

Y

11

ENAEX S.A .

12

13

14 EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de Marzo del año dos mil seis,
15 ante mí MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, Abogado, Notario
16 Público de Santiago, titular de la Cuadragésima Segunda Notaria,
17 con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y
18 cuatro, comparecen: EL COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO
19 DEL EJERCITO DE CHILE, representado, según se acreditará, por
20 el General de Brigada Alejandro Martínez Barrios, chileno, casado,
21 Oficial de Ejército, Cédula Nacional de Identidad Número seis
22 millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y
23 siete guión siete, en su calidad de Comandante de Apoyo
24 Administrativo del Ejército, RUT Número sesenta y un millones
25 ciento un mil cuarenta y cinco guión uno, ambos domiciliados
26 para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins
27 número doscientos sesenta, comuna de Santiago, en adelante
28 también "EL FISCO-EJÉRCITO DE CHILE", por una parte; y por la
29 otra, "ENAEX S.A", Sociedad del giro de su denominación, RUT
30 Número noventa millones doscientos sesenta y seis mil guión tres,

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

1 representada según se acreditará, por don Camilo Sandoval Gouet,
2 chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad Número
3 cinco millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos
4 veintitrés guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en
5 calle Renato Sánchez Número tres mil ochocientos cincuenta y
6 nueve, Las Condes, Santiago, en adelante también "el Usuario"; los
7 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus
8 identidades con las cédulas ya anotadas y exponen: **PRIMERO: EL**
9 **COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO**, es dueño del predio
10 denominado "Hacienda Peldehue" "Fuerte Artega", ubicado en la
11 Comuna de Colina y Provincia de Chacabuco, Región
12 Metropolitana, cuya inscripción rola inscrita a mayor cabida, a
13 fojas tres mil seiscientos cincuenta y seis número siete mil ciento
14 setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
15 Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos
16 cuarenta y cuatro. **SEGUNDO: ENAEX S.A**, es una empresa, cuyo
17 giro principal es la fabricación, diseño, comercialización, compra,
18 venta, importación, representación en cualquiera de sus formas ,
19 por cuenta propia o ajena, de accesorios iniciadores para la
20 minería y construcción. **TERCERO:** Por el presente instrumento,
21 el **COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO DE**
22 **CHILE,,** representado por el General de Brigada don Alejandro
23 Martínez Barrios debidamente autorizado, constituye a favor de
24 **ENAEX S.A**, para quien acepta su representante compareciente,
25 una autorización de uso respecto de un terreno de siete hectáreas
26 de la propiedad singularizada en la cláusula primera del presente
27 instrumento, que se individualiza en el plano adjunto suscrito por
28 las partes y en cual se detallan sus deslindes y ubicación, el cual
29 para todos los efectos legales se entenderá formar parte integrante
30 de la presente escritura y será agregado al final del protocolo de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 instrumentos públicos de esta Notaría del presente mes bajo el número
2 dos mil treinta y dos, y con igual Repertorio al de esta escritura. El
3 Usuario deberá usar adecuadamente los terrenos materia de la presente
4 autorización y sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las
5 disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **CUARTO:** La
6 indemnización que deberá pagar el Usuario al **COMANDO DE APOYO**
7 **ADMINISTRATIVO** por el uso del terreno individualizado precedentemente
8 y que se autoriza mediante este instrumento, será la suma de
9 **CUATROCIENTAS SETENTA COMA CUATRO UNIDADES DE FOMENTO**
10 anuales, suma que se pagará anticipadamente al contado y en dinero
11 efectivo, al inicio de cada periodo. El pago correspondiente a cada etapa
12 anual, lo efectuará el Usuario, dentro de los primeros cinco días hábiles
13 de cada período, en el Comando de Infraestructura del Ejército a nombre
14 del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército RUT Número sesenta y
15 un millones ciento un mil cuarenta y cinco guión uno, el que se
16 encuentra actualmente ubicado en calle Santo Domingo número tres mil
17 quinientos diecisiete, comuna de Quinta Normal. En este acto se deja
18 constancia que el pago de dicha indemnización, será a partir del año dos
19 mil siete, como consecuencia de de Enaex S.A. haber asumido las costas
20 del acceso al predio de acuerdo al diseño vial determinado por la
21 Dirección de Vialidad de MOP. Las partes convienen que el no pago
22 íntegro y oportuno de la cantidad pactada, dará derecho al **FISCO-**
23 **EJÉRCITO DE CHILE** para cobrar el máximo de interés que la Ley
24 permite estipular, el que se aplicará a las sumas adeudadas entre la
25 fecha en que debió efectuarse el pago y la del pago efectivo. Sin perjuicio
26 de lo señalado, tal circunstancia constituye causal suficiente al **FISCO-**
27 **EJÉRCITO DE CHILE** para dar por terminado anticipadamente el
28 contrato y solicitar la inmediata restitución de la propiedad con
29 indemnización de los perjuicios que efectivamente le haya
30 causado dicho incumplimiento. En este caso, el "Usuario",

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

1 deberá efectuar la restitución del terreno dentro del plazo máximo
2 de dos meses contados desde la fecha en que se le notifique la
3 decisión del **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, de poner término
4 anticipado al contrato por incumplimiento. **QUINTO**: El plazo de
5 vigencia del contrato será de **diez años** a contar de la fecha de
6 suscripción del presente instrumento, el que podrá ser renovado
7 por igual período si el Usuario lo solicita con al menos tres meses
8 de antelación al vencimiento del plazo y si la Institución acepta
9 las condiciones para su renovación. No obstante lo indicado en el
10 inciso precedente, si las partes nada expresan antes del
11 vencimiento del plazo estipulado, se entenderá que el presente
12 Contrato de Autorización de se dará por caducado. Sin perjuicio
13 de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que el contrato
14 terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para el
15 **Usuario**, en el evento que se determine que, por instrucciones del
16 Alto Mando Institucional, por el término de la Destinación Fiscal o
17 por la eventual enajenación del terreno señalado anteriormente, no
18 sea factible proseguir con éste, lo que se efectuará previo aviso al
19 Usuario con al menos seis meses de antelación. **SEXTO**: Las
20 partes contratantes declaran que la entrega material del terreno
21 materia de la presente autorización, se entiende hecha en este
22 acto, a entera y total satisfacción del **Usuario**. **SÉPTIMO**: Las
23 partes dejan expresamente estipulado que el **COMANDO DE APOYO**
24 **ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO DE CHILE**, no será
25 responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de
26 ocurrir cualquier tipo de accidentes, daños o siniestro sobre
27 bienes o personas, dentro del terreno materia del presente
28 contrato y durante la vigencia del mismo. **OCTAVO**: El presente
29 contrato de autorización de uso faculta a **ENAEX S.A.**, a sus
30 contratistas, subcontratistas y al personal dependiente, para que

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 con máquinas, vehículos, materiales y demás elementos
2 necesarios: a) construyan, instalen, operen, exploten y desarrollen
3 todas las actividades necesarias para llevar a cabo su función
4 social ; b) ocupen el retazo de terreno referido en la cláusula
5 tercera de este instrumento; c) transiten tanto en forma peatonal
6 como vehicular por los accesos que se dispongan por parte del
7 **Comando de Apoyo Administrativo del Ejército** y que conducen
8 hasta el retazo entregado en uso a **ENAEX S.A.** en virtud de la
9 cláusula tercera precedente, a fin de lograr un adecuado
10 aprovechamiento del terreno. **ENAEX S.A.**, se compromete a
11 respetar las líneas arquitectónicas y entornos de las edificaciones
12 existentes en el predio fiscal. Al efecto, El **CAAE** se reserva el
13 derecho de visitar e inspeccionar el terreno cuando lo estime
14 necesario. La infracción o incumplimiento de lo pactado en esta
15 cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial
16 del contrato, será causal de terminación inmediata de éste, sin
17 derecho a indemnización alguna a favor del **Usuario**. **NOVENO:** Al
18 término del contrato, el **Usuario** deberá restituir el retazo de
19 terreno en las mismas condiciones a las recibidas en este acto,
20 habida consideración de su uso legítimo y del paso del tiempo,
21 libre de todo tipo de escombros y/ o desechos y aptos para su
22 ocupación. Las construcciones y mejoras que no puedan ser
23 retiradas, desprendidas o trasladadas del terreno al finalizar el
24 período de Uso autorizado, quedarán a beneficio del **Comando de**
25 **Apoyo Administrativo del Ejército**, no correspondiendo pago o
26 indemnización alguna por ellas. **DÉCIMO:** Será de responsabilidad
27 del **Usuario** la obtención de los permisos y autorizaciones que se
28 requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal
29 desarrollo de las labores a efectuar en los terrenos entregados en
30 Uso. Al respecto, el **Comando de Apoyo Administrativo del**

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

1 **Ejército** está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado
2 para solicitar a al **Usuario** que acredite el estricto cumplimiento
3 de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en
4 materia ambiental, sanitaria, de planificación y construcción
5 urbana y/o rural, municipal, agrícola, etcétera. Con todo, el
6 **Comando de Apoyo Administrativo del Ejército** otorgará a al
7 **Usuario** las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para
8 que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y
9 certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad
10 a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas
11 aplicables se requieran para el uso que dará al retazo de terreno
12 objeto del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** En este acto
13 Enaex se compromete a realizar todos los trabajos de accesos al
14 predio fiscal antes individualizado, con el objeto de dar
15 cumplimiento con la normativa legal exigida por el Ministerio de
16 Obras Públicas a través de la Dirección de Vialidad, conforme a
17 proyecto de vialidad aprobado por dicha Dirección. **DECIMO**
18 **SEGUNDO:** Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que
19 devengue la suscripción del presente contrato, serán de exclusivo
20 costo y cargo del **Usuario**. **DÉCIMO TERCERO:** La facultad del
21 Comandante en Jefe del Ejército para representar al Fisco en esta
22 escritura, consta de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete,
23 letra h), de la Ley Número dieciocho mil novecientos cuarenta y
24 ocho "Orgánica Constitucional de las FF.AA" y la facultad para
25 delegar dicha representación, consta del artículo cuarenta y siete
26 letra m) del mismo cuerpo legal. **DÉCIMO CUARTO:** La personería
27 del Comandante del Comando de Infraestructura del Ejército,
28 General de Brigada, don Alejandro Martínez Barrios para
29 representar al Fisco en esta escritura, consta del Decreto M.D.N./
30 SSG. Número ciento ochenta, de siete de Diciembre de dos mil

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 cuatro, que lo designa en el cargo, documentos que no se insertan
2 por ser conocidas por las partes. **DÉCIMO QUINTO:** La personería
3 de don Camilo Sandoval Gout, para representar a ENAEX S.A.
4 consta de la reducción a escritura pública de la Acta de Sesión de
5 Directorio Número cinco, con fecha dieciocho de Junio de mil
6 novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Público de
7 Santiago don Raúl Undurraga Laso. **DÉCIMO SEXTO:** Para todos
8 los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su
9 domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la
10 competencia de sus Tribunales. En comprobante y previa lectura,
11 los comparecientes ratifican y firman.- El presente instrumento se
12 anota con esta misma fecha en el Libro de Repertorio de Escrituras
13 Públicas de esta Notaría.- Se da copia.- DOY FE.-

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

14
15
16
17 P.P. FISCO-EJÉRCITO DE CHILE
18 ALEJANDRO MARTÍNEZ BARRIOS
19 6.654.7472

20
21
22
23 Pp. ENAEX
24 Camilo Sandoval Gout
25 C.N.I. 5373423-5

26
27 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
28 24 ABR. 2006
29 María Gloria Acharán Toledo
30 NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO

INUTILIZADO

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - G.S.H.
NOTARIO - SANTIAGO